

Breve introducción a los requisitos para la producción de cultivos orgánicos

Según el Reglamento Europeo (UE) 2018/848, el Programa Nacional Orgánico de los Estados Unidos (NOP) y JAS

1. Qué es la agricultura orgánica:

- ❖ Evita pesticidas sintéticos, fertilizantes minerales fácilmente solubles y organismos genéticamente modificados (OGM)
- ❖ Protege el medio ambiente y promueve la biodiversidad
- ❖ Produce alimentos saludables
- ❖ Recicla nutrientes
- ❖ Utiliza métodos adaptados localmente.

2. Fertilidad del suelo y nutrición vegetal:

- ✓ **La fertilidad del suelo** debe incrementarse mediante el cultivo de leguminosas, el abono verde y la promoción de la biodiversidad, tanto en el campo como bajo vidrio y en cultivos agrícolas.
- ✓ No se permite el cultivo hidropónico
- ✓ Debe evitarse la **erosión** del suelo
- ✓ Para los cultivos anuales, se debe utilizar una amplia **rotación** de cultivos, incluidas **las leguminosas** para asegurar la fijación biológica de nitrógeno.
- ✓ Para los cultivos perennes, siempre que sea posible, las leguminosas deben plantarse como cultivos de cobertura.
- ✓ **El abono orgánico** debe utilizarse para mantener la fertilidad del suelo:

Tipo de estiércol	Reglamento de la UE y JAS	NOP
De la ganadería orgánica	Sí	Estiércol fresco solo hasta 3 / 4 meses antes de la cosecha, después de esto solo se puede usar estiércol compostado
De la ganadería convencional (excluida la agricultura industrial)	Sí	
De la agricultura industrial	No	

- ✓ Los **fertilizantes nitrogenados** y el superfosfato no están permitidos
- ✓ **El fosfato de roca, el sulfato de potasio**, otros fertilizantes de origen minado y los fertilizantes de un solo **elemento traza** se pueden usar en caso de deficiencia comprobada.
- ✓ La fertilización orgánica e inorgánica **no debe exceder los requisitos** del cultivo
- ✓ La cal (CaCO_3) puede y debe aplicarse, cuando sea necesario
- ✓ Se pueden usar fortalecedores de plantas y preparaciones de microorganismos.
- ✓ **Los fertilizantes, enmiendas del suelo y nutrientes** que pueden utilizarse en la producción orgánica están regulados en el anexo II del Impl. Reg. (UE) 2021/1165.

3. Protección de cultivos:

- ✓ No se permiten herbicidas, insecticidas y fungicidas sintéticos
- ✓ Se deben **prevenir** plagas y enfermedades de las plantas, utilizando especies adaptadas y **variedades resistentes, rotaciones** adecuadas de cultivos y promoviendo **enemigos naturales**.
- ✓ Después de haber adoptado estas medidas, sólo podrán utilizarse las **sustancias naturales o minerales** enumeradas en el anexo I del Impl. Reg. (EU) 2021/1165, Anexo 2 de la Notificación JAS 1605, respectivamente la Lista Nacional NOP.
- ✓ NOP restringe no solo la sustancia activa, sino también los **ingredientes inertes** de los pesticidas permitidos
- ✓ **Las malas hierbas** deben controlarse por medios mecánicos o térmicos, labranza adecuada del suelo y rotación de cultivos. NOP permite herbicidas botánicos, siempre que cumplan con la Lista Nacional.

4. Aprobación de insumos agrícolas por certificadores

Los insumos agrícolas, como fertilizantes y productos de protección de cultivos, no necesitan ser "certificados" para ser utilizados en granjas orgánicas. Aquí hay una descripción general:

	¿Debe el certificador aprobar explícitamente cada insumo antes de usarlo?	¿Deben los insumos ser "certificados" a través de un documento emitido al fabricante?	¿Pueden las "confirmaciones de insumos" emitidas por otras certificadoras ser reconocidas por CERES?
Reg. (UE) 2018/848	No, pedir aprobación es deseable, pero no obligatorio	No	Solo si la confirmación se refiere claramente al Reg. (EU) 2018/848, resp. Anexo I o II del Reglamento (UE) 2021/1165 ¹⁾
NOP	Sí	No	Solo si el otro certificador está acreditado por NOP ¹⁾
JAS	No, pero el operador debe informar a CERES sobre todos los insumos antes de utilizarlos.	No	No, solo si existe un acuerdo de cooperación con el certificador pertinente que nos permita utilizar sus resultados de evaluación para nuestro propio trabajo. ²⁾

- 1) En cualquier caso, CERES se reserva el derecho de no reconocer dichas confirmaciones si no son plausibles o confiables.
- 2) Se espera que CERES evalúe el cumplimiento de las normas JAS para fertilizantes y/o plaguicidas sobre la base de los documentos presentados por el fabricante de la sustancia respectiva. Normalmente, esto incluye las declaraciones rellenas 4.3.1.2 y/o 4.3.1.3 de nuestro QM y una hoja de datos técnicos.

5. Materiales de reproducción vegetal:

El Reglamento (UE) 2018/848 ha combinado los términos anteriores semillas, plántulas, patatas de siembra y materiales de reproducción vegetativa bajo el término materiales de reproducción vegetal. Por materiales de reproducción vegetal se entiende las plantas y todas las partes de plantas, incluidas las semillas, en cualquier fase de crecimiento que sean capaces de producir plantas enteras y estén destinadas a ello;

	Reglamento de la UE	NOP	JAS
Origen de las semillas y Plantación vegetativa material, resp. Materiales de reproducción vegetal	Se aplica la priorización según disponibilidad: 1. Materiales orgánicos de reproducción 2. Materiales de reproducción vegetal en conversión, 3. Materiales convencionales de reproducción vegetal sin vestir acogidos a excepción	Debe ser orgánico	
Uso de semillas convencionales y material de siembra vegetativa, resp. Materiales de reproducción vegetal	El agricultor debe demostrar la falta de disponibilidad de semillas orgánicas y material de siembra vegetativa, resp. material de reproducción vegetal.		
Además:	El agricultor debe solicitar una excepción antes de sembrar o plantar, de lo contrario el cultivo debe considerarse convencional.	No existe tal procedimiento adicional	
Semillas con aderezo químico	No permitido. El uso se considerará como aplicación de productos químicos. La tierra tiene que someterse a una nueva conversión (ver más abajo).		Permitido si las semillas no tratadas / plántulas orgánicas no están disponibles

6. Período de conversión:

Una granja convencional debe someterse a un período **de conversión** antes de que los productos puedan venderse como orgánicos. Durante el tiempo de conversión, se deben mantener todas las reglas de producción orgánica, de acuerdo con:

	Reglamento de la UE y JAS	NOP
Cultivos anuales:	24 meses hasta la siembra	36 meses hasta la cosecha
Cultivos perennes:	36 meses hasta la cosecha	36 meses hasta la cosecha
Inicio del período de conversión:	Fecha del contrato con el certificador o fecha de la primera inspección	Último uso de sustancias prohibidas
Control externo durante la conversión:	Obligatorio	No es obligatorio, el agricultor mantiene registros
Excepciones:	En caso de prueba suficiente de la no utilización de sustancias prohibidas durante los años anteriores, el período de conversión podrá reducirse ²⁾	
Venta de productos durante la conversión:	A partir del segundo año de conversión, los productos pueden etiquetarse como "en conversión a la agricultura orgánica" ³⁾	Debe venderse como convencional.

2) Tenga en cuenta que las solicitudes de reconocimiento retroactivo de superficies deben ser aprobadas por las autoridades competentes (Reg (UE) 2020/464 Art. 1 Párrafo 2)

3) Los productos procedentes de terceros países no pueden importarse a la UE con una declaración "en conversión".

7. Contaminación cruzada:

- ✓ NOP y JAS requieren explícitamente zonas **de amortiguamiento** entre campos orgánicos y convencionales
- ✓ El Reg. (UE) 2018/848 exige a los operadores que adopten "medidas de precaución, que deben ser apropiadas y proporcionadas y están sujetas a su influencia ... con el fin de reducir el riesgo de contaminación", que incluye, entre otros, la necesidad de separar los campos orgánicos de los convencionales, siempre que exista un riesgo de deriva de plaguicidas.

8. Biodiversidad:

- ✓ Los estándares orgánicos requieren la conservación de la fertilidad del suelo y la promoción de enemigos naturales (ver arriba). El Reg. (UE) 2018/848 define la biodiversidad como un elemento clave de la agricultura orgánica. CERES cree que estas condiciones no se pueden cumplir en grandes campos de monocultivos. Los campos grandes deben subdividirse por **setos**.

9. Archivo:

- ✓ Antes de que se realice la primera inspección, la granja debe presentar un plan **de manejo orgánico** al certificador; este plan debe actualizarse anualmente.
- ✓ Se debe llevar un **diario de la granja**, registrando las principales actividades en cada parcela.
- ✓ Se deben presentar facturas por **compra** de fertilizantes, pesticidas, semillas, etc.
- ✓ **Las cantidades cosechadas** deben registrarse para cada cultivo
- ✓ La granja necesita al menos un sistema simple de **contabilidad** para las ventas de productos orgánicos
- ✓ Además, **JAS** requiere registros de "**calificación**": antes de vender productos con el logotipo de JAS, el productor tiene que verificar y registrar el cumplimiento de las normas JAS.

10. Conocimiento:

- ✓ El agricultor debe tener una **copia** de las normas respectivas y debe estudiarlas.
- ✓ El agricultor necesita un nivel adecuado de **conocimiento** sobre las normas y tecnologías de la agricultura orgánica.

■ Tenga en cuenta que esto es solo una selección de los requisitos esenciales de los estándares orgánicos, entendidos como una introducción. El operador, por supuesto, debe conocer y cumplir con todos los requisitos de la norma respectiva.